

Ayuntamiento:

Identificación de la Convocatoria:
SIAN 1/2025

ANEXO B:

A los efectos de clasificar a los solicitantes de los servicios se tendrán en cuenta las siguientes situaciones y la puntuación correspondiente, dichas puntuaciones serán sumatorias. Según esta baremación se ordenarán las solicitudes de mayor a menos puntuación a los efectos de acceder a la Casa de Infancia en el Medio Rural.

PUNTUACIÓN TOTAL (0-37 puntos):

Bloque 1-SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR (0-30 Puntos)

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer. 4 puntos.
- Situación de vulnerabilidad socio-económica. 4 puntos.
- Familias monoparentales. 4 puntos.
- Familias numerosas. 4 puntos.
- Familias que cuenten con algún miembro conviviente con discapacidad reconocida, superior al 33%. 4 puntos.
- Unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo. 4 puntos.
- Progenitores o tutores legales que se encuentren en desempleo de larga duración o, en situación de búsqueda activa de empleo. 2 puntos.
- Familias que se encuentren en situaciones excepcionales y sin red de apoyo. 2 puntos.
- Unidades familiares en las que existan responsabilidades relacionadas con los cuidados (familiares dependientes o con discapacidad superior al 33%). 2 puntos.

Bloque 2- SITUACIÓN (0- 3 Puntos)

- Solicitudes del servicio a tiempo completo (37.5h/semanales) 3 puntos

Bloque 3- UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD (hasta 4 puntos).

- Progenitor/es o tutores con menores de 0 a 3 años que acrediten residencia en el municipio donde se ubique la Casa de infancia 4 puntos.
- Progenitor/es o tutores con menores de 0 a 3 años, que trabajen en el municipio donde se ubique la Casa de infancia. 3 puntos.
- Familiares de primer grado de los progenitores/tutores que acrediten residencia o trabajo en el municipio donde se ubique la Casa de Infancia. 2 puntos.
- Unidades familiares con menores de 0 a 3 años que residan en municipios aragoneses que carecen de un servicio de conciliación de 0 a 3 años. 2 puntos.
- Unidades familiares que residan en municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, en un radio de hasta 30 km de distancia de la Casa de Infancia. 1 punto.